



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0 9 9 4

Valledupar, 10 AGO. 2015

“Por medio de la cual se otorga traspaso de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Besote, ubicado en el Km 87 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a nombre de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100, como persona natural y en calidad de representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, solicitó traspaso total de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante resolución No 0226 del 16 de marzo de 2015, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Besote ubicado en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar. La citada concesión figura a nombre de la persona natural CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7 expedido por la cámara de comercio de Aguachica. Acredita la calidad de Gerente del señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100. De igual manera establece que la persona jurídica tiene matriculado el establecimiento denominado Estación de Servicio Besote.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-50463 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.
3. Copia del documento denominado arrendamiento gratuito, suscrito por CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 en calidad de persona natural (Comodante) y CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON como representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. (comodatario).
4. Copia de la cédula de ciudadanía de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON.
5. Copia del documento denominado acta No 03 del 20 de febrero de 2015, Asamblea extraordinaria de accionistas INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. Consta en dicho documento, entre otras manifestaciones, que el socio CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON aporta a la sociedad (entre otros establecimientos), la estación de servicio Besote matriculada en la cámara de comercio de Aguachica Cesar.
6. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-33501 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.
7. Documento denominado aclaración y adición del contrato de arrendamiento gratuito, suscrito por CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 en calidad de persona natural (Comodante) y CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON como representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. (comodatario).
8. Oficio con el cual el peticionario aclara que al predio con matrícula inmobiliaria No 196-11968 “se le realizó un desenglobe y surgieron los siguientes predios: 1) 196-33501 en este predio se encuentra el área administrativa de la estación de servicio Besote y se halla ubicado el pozo de aguas subterráneo. 2) 196-50463 en este predio actualmente se encuentra construida las islas de la estación de servicio BESOTE. La estación de servicios se extiende hacia los predios colindantes, obviamente el pozo y el sitio de captación de las aguas subterráneas se encuentran en las mismas coordenadas indicadas en el permiso (sic) de concesión de aguas subterráneas. Solicito que se incluyan los dos predios colindantes correspondientes a los números de matrícula 196-50463 y 196-33501, y la dirección sea la que se encuentra en el certificado No 196-50463 correspondiente a la estación de servicio Besote Km 87 Vía Nacional San Alberto La Mata.”



0994 10/20/2015

Continuación resolución No de por medio de la cual se otorga traspaso de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Besote, ubicado en el Km 87 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a nombre de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **“En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”**

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), para la cesión de licencias ambientales se debe aportar copia del documento de identificación; el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser personas jurídicas) y el documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad. Además reza la citada norma que **“La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.”**

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía, en lo pertinente se procede a la aplicación de lo dispuesto en dicha norma y la Corporación se pronuncia sobre el traspaso, mediante el presente acto administrativo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

Que compete a Corpocesar otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. (Numeral 9 Artículo 31 Ley 99 de 1993).

Que de conformidad con lo normado en los artículos 2.2.3.2.8.7, 2.2.3.2.8.8 y 2.2.3.2.8.9 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), y en concordancia con el régimen de competencia de la ley 99 de 1993, se tiene lo siguiente:

1. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa.
2. La Corporación podrá negar el traspaso, cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada.
3. En el presente caso, el establecimiento que goza de la concesión de aguas es la Estación de Servicio Besote y se encuentra plenamente acreditado, que dicho establecimiento ya no figura a nombre del señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON y está matriculado a nombre de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7. Bajo esa óptica y toda vez que INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. presentó los documentos que la acrediten como tal, se procederá a reconocerla como nueva titular de la concesión.
4. La Corporación está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas. En el presente caso se hace necesario modificar la relación de inmuebles utilizados en el proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar traspaso de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Besote, ubicado en el Km 87 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a nombre de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, en cantidad de tres punto cincuenta y dos (3.52) Lts/seg, bajo los términos y condiciones señalados en la Resolución No 0226 del 16 de marzo de 2015.

PARAGRAFO: Establecer como en efecto se hace, que a la luz de la manifestación efectuada por la sociedad peticionaria y conforme a la documentación allegada, en la actualidad el proyecto se desarrolla en los inmuebles correspondientes a los certificados de matrículas inmobiliarias Nos 196-33501 (área administrativa)



Continuación resolución No

0994 de 10 ABO. 2015

por medio de la cual se otorga traspaso de concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Besote, ubicado en el Km 87 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a nombre de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7

y pozo de aguas subterránea) y 196-50463 (zona de islas), de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica.

ARTICULO SEGUNDO: Además de las obligaciones establecidas en la Resolución No 0226 del 16 de marzo de 2015, INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, debe cumplir las siguientes:

- Suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto debe informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar a dicha Dirección, el inicio del proceso de Consulta, conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial No 10 de 2013.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la resolución concesionaria, en esta providencia y/ o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

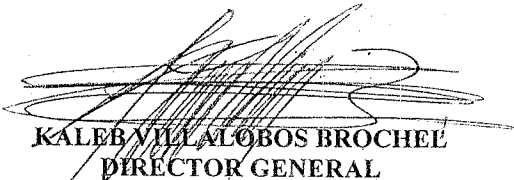
ARTICULO CUARTO: Notifíquese a CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 y al representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpócesar.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente CJA 099-08